

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1982.

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia N° 1.230/Bis/82, caratulada: "CAMARA DE CORDOBA s/ / eleva expediente "Juez Federal de Córdoba N° 2 Dr. Becerra Ferrer informa y solicita medidas""; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr una equitativa distribución del trabajo en los juzgados ha de atenderse principalmente al número y proporción de las causas de distinta naturaleza que se inicien y no a la cantidad de sentencias dictadas o a dictarse; situación esta última que debe hallar remedio en medidas temporarias de superintendencia.

Que, conforme surge del Acuerdo de fecha 20 de octubre de 1982 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, el número de causas penales entradas alcanza a un 9%, en tanto que las causas correspondientes al resto de las materias cubre el 91%.

Que la proporción señalada del 9% no justifica la atribución de competencia en materia penal a uno solo de los tres juzgados de la circunscripción, con la consecuencia, además, que los otros dos juzgados deberán entender en el 91% de la totalidad de las causas entradas.

Por ello, resolvieron: Elevar las presentes actuaciones en fotocopia al Sr. Ministro de Justicia, proponiendo se asigne competencia por igual en todas las materias del fuero federal a los Juzgados N° 1, 2 y 3 de Córdoba, mo-

-//-

dificando en ese sentido las normas pertinentes.

Regístrese y hágase saber.

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Belardo F. Rojas
BELARDO F. ROJAS

Elías P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO

Cesar Black
CESAR BLACK

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM